

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 26 de Noviembre de 1881.

NUMERO 1,129

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA HERCEDIA.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

**CALENDARIO**

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 10 horas y 40 minutos de la noche.

SABADO 26.—Los Desposorios de la Virgen Santísima.—San Pedro Alejandrino; San Conrado, obispo de Constanza; San Fausto, mártir.

(CIERRANSE LAS VELACIONES.)

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—  
Remates y Edictos.

**Revista Interior.**

Partida.

Sección Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**Folleto.**

Documentos para la historia de Centro-América.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.****MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADA.**

Noviembre 25.—El vapor correo *General Guardia* regresó del Bebedero ayer á las 11 p. m. Pasajeros: Silvestre Pérez, Vicente Ortega, Lino Moraga, Ramon Ramirez, Paulino Acevedo, Alfonso Frayse, Teófilo Thomas, Narciso López y Fabian Ruiz; de carga, 590 libras.

**ADMÓN. JUDICIAL.****Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Viernes 25.

1.—Se confirmó el auto apelado en el juicio sobre destitución del representante legal de menores, en la mortal de la Señora Tomasa Moscoso.

2.—Se introdujo á la oficina el expediente de denuncia de las demasías del sitio "Las Mesas", hecho por Don Francisco Gutiérrez.

3.—Se proveyó autos en el escrito en que se pide ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio sobre rescisión de un contrato entre Doña Encarnación Núñez y el Dr. Don Antonio Cruz.

4.—En la causa contra Santiago Leon, por homicidio, se señaló para la vista las doce del día veintinueve del corriente.

San José, noviembre 25 de 1881.

El Secretario, — BENITO SERRANO.

**Sala Segunda**

1.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instrucción seguida por sustracción de varios expedientes de la Jefatura Política de Santo Domingo.

2.—En la tercería de J. de Rivera & C<sup>o</sup>, ejecución de Le Lacheur Dent & C<sup>o</sup>, contra Don Manuel A. Bonilla, se señaló de nuevo para la vista el día trece del entrante diciembre.

3.—En la mortal de Don Eduardo Beeche, se señaló el día catorce del entrante.

4.—En la tercería de Doña Mercedes A. de Carazo, ejecución del Banco Anglo contra Don Buenaventura Carazo, se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuer en subrogación del Sr. Magistrado Chacon.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Salvadora Berrocal, por lesiones.

6.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instrucción por depósito de tabaco clandestino.

San José, noviembre 25 de 1881.

El Secretario,  
N. GALLEGOS.

Falta papel sellado para actuar en el negocio de los Señores Miguel Badilla Valverde y Canuto Quesada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 24 de 1881.

M. MACAYA.

**REMATES.**

A las doce del día veintiocho de los corrientes, se rematará en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, una parte de solar como de media manzana de café, de la finca siguiente: casa y solar de habitación, situada en el barrio de Jesús de Santa Bárbara, Distrito 5º del Canton 1º de la Provincia de Heredia. La casa tiene nueve varas de frente, y cinco y media de fondo, dividida en dos piezas, sala y cocina, madera labrada, pared de adobe y cubierta de teja, caña y teja; y el solar

tiene como una manzana de extensión, poco más ó ménos, quebrado, regular, cultivado de caña de azúcar y café, linderos: Norte, cafetal de Don Joaquín Tréjos; Sur, terreno de la Señora Micaela Córdoba, calle pública de por medio; Este, id. de los Señores Don Joaquín Tréjos, Gregorio Hernández y Ramon Mena; y Oeste, id. de los Señores José María Murillo, Eugenia Carballo y María Alfaro. é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", tomo 136, folio 241, finca número 8,828, inscripción número uno. Valorado el todo de la finca, en \$ 275, es decir, la parte como de media manzana de café que se vende, está adjudicada á la hijuela de costas y deudas y valorada en \$ 132, y la casa con el resto del solar, cultivado de caña, adjudicado á la viuda y herederos, valorado en \$ 143. Pertenece estos bienes á la mortal de Juan Carballo y Alfaro. Acuda el que quiera hacer postura, el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único. Santa Bárbara de Heredia, á las diez del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

B. PANTOJA.

E. Rodríguez, | José Ramos.

2.

A las doce del día primero del entrante diciembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho del valor de un peso veinticinco centavos, en las tierras de las "Huacas," barrio de San Rafael, distrito 4º de este Canton, valorado en cuarenta y seis pesos; pertenece á Cristóbal Víquez; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Sres. José M<sup>o</sup> del Carmen Víquez y Don Fernando Ramos. Quien quisiere hacer postura, ocura.

Juzgado 1º Cartago, noviembre 15 de 1881.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco A.—Pantn. Pereira

2.

A las doce del día treinta del mes en curso se rematarán en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: Una hacienda de café como de cuarenta manzanas, situada en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, en comun con otra parte como de una manzana, situada en el barrio San Pedro del Mojon, distrito quinto, canton primero de esta Provincia, lindante, Norte y Sur, calles públicas: Este, cafetales de Gregorio Quesada y Ricardo Rucavado; y Oeste, idem de Jesús Mostel, Carlos Volio y Gregorio Rojas.—La hacienda comprende una casa pequeña como de ocho varas de frente por seis varas de ancho con caedizos por todos los cuatro costados de tres varas de ancho: con trilla, quebrador, dos pilas, un patio enlosado como de tres cuartos de manzana y un corredor como de ochenta á cien varas de largo por cuatro varas de ancho con piezas de habitación para peones. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento trece, folio trescientos treinta y nueve, finca número diez mil doscientos trece, "Oriental," inscripción número dos.—Valorada en diez mil pesos, y la cascuela de café pendiente en \$ 1,500 total, once mil quinientos pesos.—Cafetal situado en el barrio de San Pedro del Mojon, distrito quinto de este Canton, linderos: Norte, cafetal de Don Remigio Pinto, antes de Don Francisco, Don Concepcion y Don Liborio Pinto; Sur, propiedad de Don Remigio Pinto, antes de Don José

Antonio Pinto, y cafetal de Remigio Delgado; Este, calle en medio, casa y cafetal de Baltasar Fernández; y Oeste, con una faja de terreno que sirve de calle privada de la propiedad de Don José Antonio Pinto.—Mide como cinco cuartos de manzana.—Valorada en mil pesos; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio quince, finca número ocho mil ochocientos setenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno.—Pertenece al concurso á bienes del Señor Don José Antonio Pinto y Castro; y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas.—Ocurra el que quiera hacer postura.—Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, noviembre 7 de 1881.

MARCELO BRENES.

Antonio Segura.—A González B.

4. v. 4.

A las doce del día treinta del mes en curso, se rematará en la puerta principal de ésta Alcaldía, y en el mejor postor, un derecho proporcional á la cantidad de treinta y un pesos cincuenta centavos, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 197, folio 349, finca número 17,842, "Oriental" asiento primero; y que se describe así: terreno de diez y siete varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en Cuesta de Moras, Distrito cuarto de este Canton, sembrado de café; y linda: al Norte, con casa y solar de la testamentaria de Antolin Gutiérrez y Agapita Chacon Calderon; Sur, calle en medio, finca de la testamentaria de Dionisio Molina; Este, propiedad de Julian Mora; y al Oeste, finca del Señor Dolores Molina, valorada esta finca en ciento veinticinco pesos; y el derecho que se vende en treinta y un pesos cincuenta centavos. Pertenece á la testamentaria de Antolin Gutiérrez y Agapita Chacon Calderon; y se vende para el pago de costas causadas en la mortal de estos. El que quiera hacer postura legal, comparezca que se le admitirá.—Alcaldía segunda. San José, noviembre 8 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Nap. Umaña.—Manuel Valerin.

A las doce del día nueve del entrante diciembre, en las puertas de la oficina de Don José Benavides Romero, casa de Don Jesus Vega, y en el mejor postor rematará el infrascrito Juez Arbitro, los bienes siguientes: un terreno plano y ladeado, de potrero, situado en San Roque de esta Villa, distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: Norte, terreno de Juan Ramon Rodríguez, cerca y río del Chagüite en medio; Sur, terreno de Manuel M<sup>o</sup> Rodríguez y de la finada Raimunda Rodríguez, cerca y calle en medio, terreno de Ramon Rodríguez, antes, de Jerónimo Ugalde; Este, terreno de la finada Raimunda Rodríguez, y calle privada en medio, terreno de Juan Ramon Rodríguez; y Oeste, terreno de la finada Raimunda Rodríguez y de Juan Ramon y Manuel María Rodríguez; mide proximalmente 5 ½ manzanas; no tiene ningún gravamen, y está valorado en \$ 220: una vaca negra con un ternero negro, en \$ 20; otra id. para parir, en \$ 18; otra id. pequeña, en \$ 12; y los materiales de una casa de habitación, de adobes, compuesta de sala, corredor y cocina, de 10 varas de largo, por 8 ½ de ancho proximalmente, valorados en \$ 45, con la obligación de desocupar el terreno en que están, dentro de 60 días lo más. Dichos bienes pertenecen á la sucesión de la finada Raimunda Rodríguez, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división el



inmueble, para el pago de costas y quinto de la mortual, y dividir el sobrante en dinero entre los herederos. Quien quisiere hacer pastura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro.—Grecia, noviembre 22 de 1881.

JOSÉ M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ.  
Jesus Vega R.—J. Jiménez.

He señalado las doce del viernes dos del entrante diciembre, para vender al mejor postor, la finca que sigue terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de 8 manzanas de extensión, superficie varía, situado en el distrito 4<sup>o</sup>, Canton 1<sup>o</sup> de la Provincia de Alajuela, linita: Norte: propiedad de unos Señores Viquez, quebrada llamada "Potrero Grande", de por medio: Sur, id. de Joaquín Chaves, quebrada de por medio: Este id. de Saturnino Alvarado; y Oeste, id. de herederos de Nicolas Piedra; pertenece a Juan López; vale \$ 320, y se vende a solicitud fiscal, para pagar cantidad de pesos que ese Señor adenda al Erario. Admito propuestas arregladas.

Juzgado 1<sup>o</sup> de Heredia, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

JESUS M<sup>a</sup> SOLERA

José M<sup>a</sup> Flores.—J. M<sup>a</sup> Morales S.

A las doce del día primero del entrante mes de diciembre se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero constante de cinco manzanas cinco mil setecientos cincuenta y tres varas cuadradas; linda: al Norte, con potrero de Lino Garro, calle en medio: Sur, idem de Ramona Granados; Este, idem de Serapio Ramos; y Oeste, idem de Francisco Garita, calle en medio, valorado en cuatrocientos pesos, sito en el distrito 4<sup>o</sup> de este Canton.—Pertenece a la mortual de Santos Mora y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 19 de 1881.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M<sup>a</sup> Peña.—Jesus Meneses.  
2 v.

**EDICTOS.**

Habiéndose presentado el Señor Juan Caballero y Orochena, mayor de edad, comerciante y vecino del Puriscal de San José, como albacea testamentario del finado Ciriaco Bermúdez y López, que fue mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, de cuya personería doy fé, demandando en nombre de su causante la liberación de la hipoteca que aparece en el libro respectivo, del registro antiguo, hecha en diez y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y uno, a fojas ciento cincuenta y dos vuelta, y ciento cincuenta y tres, constituida por el referido Señor Ciriaco Bermúdez, en favor del Señor Ramon Blanco, mayor, agricultor y vecino de la Ciudad de San José, por cantidad de setecientos pesos, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 35, folio 79, finca número 2,793, "Oriental", inscripción número uno; cuya situación, extensión y demás circunstancias, se expresan en el escrito del Señor Caballero, cuyo tenor y del auto que a él recayó, es como sigue.—Señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia Civil de Alajuela.—Juan Caballero y Orochena, mayor de edad, comerciante y vecino del Canton del Puriscal, como albacea del Señor Ciriaco Bermúdez, que fue mayor de edad, agricultor y de mi propio domicilio, a U. respetuosamente, digo: En diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y uno, y por escritura otorgada en esta Ciudad, a las tres de la tarde de dicho día, ante Don Joaquín Rojas, Alcalde 3<sup>o</sup> Constitucional, el Señor Ramon Blanco, mayor, agricultor y de este vecindario, vendió al expresado Señor Ciriaco Bermúdez, vecino entonces de la Villa de San Mateo, un terreno constante de treinta y tres manzanas, poco más ó menos, situado en la Quebrada de Centeno, jurisdicción de dicha Villa, Canton 4<sup>o</sup> de la Provincia de Alajuela, con una casa de teja, en él ubicada, lindante: al Norte, con terreno del Presbítero Baltasar González; al Sur, con terreno del Señor Ildefonso

Fernández y Jesús Saborío, calle de por medio al Este, con terreno de Francisco Valenciano; y al Oeste, con terreno de Manuel Murillo y Marcos Chaves. Dicha venta fué por la suma de mil pesos, de los cuales satisfizo al contado, trescientos, obligándose a abonar los setecientos restantes, en todo el mes de mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Y en seguridad de la deuda, el comprador constituyó hipoteca especial y expresa sobre la misma finca, origen de la deuda que queda deslindada. De la hipoteca se tomó razon en el Oficio General, a fojas ciento cincuenta y dos vuelta, y ciento cincuenta y tres del libro respectivo, con fecha diez y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y uno, inscribiéndose despues la propiedad de la finca, en el Registro Público, tomo 35, folio 79, finca número 2,793, "Occidental", inscripción número uno. El pago de los setecientos pesos, que por parte del precio quedaron a deberse al vendedor, se verificó por el Señor Bermúdez en su oportunidad; pero se contentó con simples documentos privados, de cancelación de la deuda, y descuidó la cancelación formal de la misma, en el Registro. En vista de esto, interesando a la testamentaria del Señor Bermúdez, que se mande librar el gravamen de que hecho referencia, de conformidad con los artículos 320 y siguientes de la Ley Hipotecaria, y 3<sup>o</sup> de la ley de 5 de agosto de 1873, ocurro a Ud., suplicándole se sirva citar por edictos a todas las personas que tengan interés en la hipoteca sobredicha, que para mí son desconocidas, porque ignoro quiénes sean los sucesores universales ó particulares del Señor Ramon Blanco, para que dentro del término que se les fije, se presenten a ejercitar la acción hipotecaria correspondiente, bajo apercibimiento de que en su defecto, el gravamen se mandará levantar quedando la finca descrita, libre de toda responsabilidad. Sirvase U. proveer de conformidad. Señalo para notificaciones, el bufete del Licenciado Don Melchor Cañas, en esa Ciudad. San José, 10 de setiembre de 1881. Otro sí: mi presencia como albacea de la testamentaria de Ciriaco Bermúdez, la fundo en el testamento que acompaño, con calidad de devolución. La misma fecha.—Juan Caballero.—Pedro Pérez Z.—Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia. Alajuela, a las doce del día veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Constando la personería del presentado de la cláusula 12<sup>a</sup> del testamento del finado Ciriaco Bermúdez y López, de la que doy fé, por tener a la vista el instrumento, cítese y emplácese a los que forman la sucesión del finado Ramon Blanco, mayor de edad, agricultor y vecino de la Ciudad de San José, lo mismo que a los que se consideren con derecho a la hipoteca que se refiere en el anterior pedimento, para que dentro de sesenta días contados desde la publicación de este auto, por dos veces en la Gaceta Oficial, comparezcan a deducir los derechos que les competan por razón de la hipoteca de que se trata, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se tendrá por extinguida dicha hipoteca, y librada la finca en que está constituida. (Artículos 320, 324, 325, 326, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria, 335 y 336 ibid.—Jq. Fonseca.—Alfredo Ulate A.—Fidel Quesada. Y por el presente se cita y emplaza a los sucesores y representantes del Señor Ramon Blanco, para que dentro del término, y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto, se presenten a usar del derecho que les corresponde.—Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia. Alajuela, a la una de la tarde del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Jq. Fonseca.—Alfredo Ulate A.—Fidel Quesada.

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de Alajuela, a las doce del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

JQ. FONSECA.

2 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que en reunión general de acreedores tenida en el concurso de Manuel Valenciano Esquivel, el día veintiseis de setiembre anterior, fueron designados para Curador principal

para supiente, los Señores Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon y Don Máximo Fernández.

San José, noviembre 14 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—José Castellon.  
2 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José.

A los acreedores é interesados en el concurso de Manuel Valenciano Esquivel, hace saber: que por auto dictado a las once del día cuatro del mes en curso, se fijó el término de treinta días, para legalizar créditos en ese juicio.

San José, noviembre 14 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—José Castellon.  
2 v. 1.

MARCELO BRÉNES, Juez 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo que sigue el Licenciado Don José Ana Herrera, contra Doña María Salazar, ha recaído el auto que literalmente dice:— "Juzgado 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia. San José, a las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. De conformidad con el art. 2<sup>o</sup> del Decreto de 27 de diciembre de 1879, se requiere por segunda vez a la Señora Doña María Salazar, para que en el término de seis días se presente en este despacho a efecto de otorgar y aceptar la escritura a que se refiere el petente. Publíquese por dos veces este requerimiento en el Diario Oficial.—Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—Ismael Caicedo."

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José, noviembre 24 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Miguel Pacheco M.

**REVISTA INTERIOR.**

Partida.—El Doctor Don José María Castro, nombrado por el Gobierno. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia, y autorizado, asimismo, para representar a su patria en el Congreso internacional americano que debe reunirse en Panamá el 1<sup>o</sup> de diciembre próximo, partió ayer de esta ciudad en cumplimiento de su alta misión, a las once a. m. en un tren especial. Le acompañaron hasta la estación de la ciudad de Alajuela el Honorable Señor Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del mismo ramo, y algunos de sus amigos.

Los honrosos precedentes del Doctor Castro, los principios liberales que forman la profesión de su fé política, su sentimiento de americanismo, y su aptitud demostrada por su conducta en su larga carrera pública, son los títulos que le dan hoy un puesto en el Congreso internacional americano, y la garantía para Costa-Rica de que será dignamente representada en aquellas conferencias.

Tal es la convicción del país; y nosotros que participamos de ella, esperamos el más feliz éxito en el desempeño de la alta misión confiada a tan distinguido costaricense, y le deseamos próspero viaje y pronto regreso al seno de la Patria.

**SECCION CIENTIFICA**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Noviembre 24

Termómetro centigrado

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.  
19, 22, 19<sup>50</sup>, 20, 17

NO.	Viento.	NO.
	O.	Oscuro.
	Oscuro.	Oscuro.
	Estado de la atmósfera.	
	Barim. en milímetros: term. medio. 670,	
	Lluvia:—5 h. 30 m. de duración.	

**SECCION DE AVISOS.**

**AVISO ECLESIASTICO.**

El Reverendo Padre Nicolas Cáceres, dará conferencias sobre puntos religiosos, para los Señores que tengan a bien concurrir a ellas, en los días primero hasta el ocho inclusive, del próximo entrante diciembre en la Iglesia de la Merced, dando siempre principio a las siete de la noche.

San José, noviembre 24 de 1881.

El Vicario del Curato del Sagrario.

JOSE PIÑEIRO.

6. v. 2.

Parte rezagados durante octubre próximo pasado.

**Interior.**

FECHA.	DE.	PARA.	TÍTULO.
13.	Heredia.	Puntarenas.	J. J. Lizano.
28.	Esparte.	"	C. González V.
20.	S. José.	Alajuela.	S. Chavarria.
22.	Liberia.	"	Matias Soto.
10.	"	Atenas.	Dongo Suaso.
30.	S. José.	"	R. Montealegre.
28.	Punts.	Barranca.	J. Bien.

**Exterior.**

3.	Rivas (Mic.)	Punts.	Cástulo Rivera.
8.	Jinotepe.	"	C. Celva.

Dirección General del Telégrafo.—Alajuela noviembre 22 de 1881.—J. SIBAJA M. 3 v. 1

**TEARTO MUNICIPAL.**

Para el Domingo 27 del corriente se pondrá en escena en el Teatro Municipal con rebaja en los precios el drama de costumbres, nuevo en este Teatro en 3 actos, original del fecundo escritor dramático francés Victorien Sardu, titulado:

Anatomía del Corazon

6

**Leopoldina de Nivara.**

Terminando la funcion con la divertida comedia en un acto:

**El amante prestado**

**Frecios de la localidad.**

Un palco de 2 <sup>a</sup> fila.....	\$ 2.
Un palco del 2 <sup>a</sup> fila ó secreto.....	1.
Una luneta con entrada.....	1.
Entrada a palco, ó entrada general.....	75 cts.
Una silla de anfiteatro con entrada.....	60 "
Un asiento anfiteatro con entrada.....	30 "
Entrada a galería.....	25 "

3. v. 2.

CONSIDERACIONES sobre la producción y consumo del café, en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, a 75 cts., en la "Librería Parisiense.—El Agente.—SIXTO A. UREÑA.—San José, noviembre 26 de 1881. 3 v. 1.

AVISO.—Queriendo ausentarme del país vendiendo un surtido completo de muebles y útiles de casa, entre ellos un magnífico piano casi nuevo, construcción Steimoy.

LUIS GREWE.

10 v. 5.

AVISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, a la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso a bienes de Don José María Prado, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitación, y las propuestas pueden dirigirse al Lic. Don Mauro Fernandez, ó a mí, indistintamente. San José, octubre 25 de 1881.

PEDRO PÉREZ ZELEDON.

Durante mi ausencia queda con mi poder generalísimo el Licenciado Don José Rodríguez. San José, noviembre 10 de 1881.

DR. LEOPOLDO WERNER. 3 v. 2.

LA AMISTAD.—El que suscribe ha trasladado su establecimiento de lavandería de sombreros a la esquina Noroeste del Mercado; tambien alquila piezas de habitación desde tres pesos hasta quince.

Para pormenores dirigirse a la misma lavandería.—JUAN RAFAEL CASTRO S. 3 v. 3.







